

CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y EQUIPOS CON UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) EN REBAÑOS DE GANADO DE OVINO.

En Villava-Atarrabia (Navarra), a 24 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte: Doña **Natalia Bellostas Muguerza**, con D.N.I. 33.447.487J, en nombre y representación de la sociedad pública "INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A." (en adelante INTIA), con domicilio en Villava (Navarra) y CIF A-31 864 572 en calidad de Directora-Gerente.

De otra, **Don Javier Victoria Echeverría**, en nombre propio (en adelante la persona adjudicataria), con DNI 72.679.097V y domicilio en Zizur Mayor (Navarra).

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente contrato, y puestos de acuerdo previamente, de su libre y espontánea voluntad, realizan las siguientes

MANIFESTACIONES

PRIMERA. - Que en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), INTIA promueve la contratación de licencias y equipos con un sistema de posicionamiento global (GPS) en rebaños de ganado de ovino mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con único licitador (artículo 75.e de la LFCP).

SEGUNDA. – A tal efecto, se ha realizado por parte de INTIA el correspondiente y preceptivo informe justificativo.

TERCERA. - Que la entidad adjudicataria acepta la realización del suministro de conformidad a lo dispuesto en este contrato.

Por ello, ambas partes establecen este contrato, que se registrá, además de por lo establecido en la legislación civil, por las siguientes

ESTIPULACIONES

1- OBJETO.

Es objeto del presente contrato el suministro de licencias y equipos con un sistema de posicionamiento global (GPS) en rebaños de ganado de ovino del Valle del Roncal (Navarra) dentro del Plan de Acción del Oso Pardo en el Pirineo.

2- ALCANCE.

La contratación por parte de INTIA de licencias y equipos con un sistema de posicionamiento global (GPS) en rebaños de ganado de ovino del Valle del Roncal (Navarra) se concreta en:

- 44 renovaciones de contrato vía satélite (licencias).
- 40 collares de recambio sin tuerca de contrapeso.
- La sustitución de piezas y repuestos necesarios durante la vigencia del contrato.

Las características técnicas de los componentes a contratar vienen recogidas en el Anejo I denominado Prescripciones Técnicas.

3- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega máximo para las licencias, dispositivos GPS y collares demandados por INTIA será de TREINTA (30) DÍAS y se iniciará al día siguiente de la formalización de la demanda del pedido.

El incumplimiento de los plazos de suministro podrá, a juicio de INTIA, ser sancionado con una penalización de veinte euros (20 €) por día natural de demora, excluyendo del mismo, los casos reflejados en la cláusula "covid" facilitada por el adjudicatario en el Anejo III.

4- PRECIO DEL SUMINISTRO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los precios máximos de licitación sin IVA son:

- Ud. Renovación anual contrato vía satélite: **161,98 €/año**
- Ud. Collar de recambio sin tuerca de contrapeso: **51,03 €/Ud.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trece mil setecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (**13.752,48€**) antes de IVA, incluyendo además del pedido anterior: repuestos, nuevos elementos, servicio técnico, inclusión de nuevos rebaños en el convenio como consecuencia de la ampliación geográfica de la zona osera actual, etc.

Independientemente del valor estimado del contrato, solamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por la empresa adjudicataria.

5- DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de **1** año contado a partir del momento de la firma del mismo.

6- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se establece en el plazo de una semana tras la entrega del pedido y su factura correspondiente, con la conformidad de INTIA.

El medio de pago será por transferencia a la cuenta indicada en la factura.

La firma del contrato conlleva la solicitud de un pedido o demanda al contratista de 44 licencias y 40 collares de recambio sin tuerca de contrapeso.

En el caso de que se necesiten repuestos, nuevos elementos, servicio técnico se solicitará previamente un presupuesto al contratista antes de formalizar la demanda del pedido.

Para evaluar la conformidad se procederá a la puesta en marcha de los geolocalizadores GPS, comprobando el correcto funcionamiento de los equipos, accesorios y licencias.

Hasta no entregar todos y cada uno de los manuales y fichas técnicas no se considerará conforme el pedido.

7- NATURALEZA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente documento tiene carácter mercantil, sometiéndose las partes a lo establecido en la normativa vigente.

8- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

El contrato se ejecutará de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

La persona adjudicataria responderá de la calidad técnica del suministro y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

9- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

10- SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

11- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo.

12- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y toda su normativa de aplicación.

13- CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

14- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

Inclusión de nuevos rebaños en el convenio como consecuencia de la ampliación geográfica de la zona osera actual.

El importe máximo de modificación no podrá exceder del 50% respecto del precio del contrato (importe de adjudicación).

15- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

16- EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de ésta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, produzcan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; fallos en el servicio de geolocalización o en los GPS suministrados, incumplimiento de los plazos de los pedidos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves:** El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

17- PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio del contrato.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del precio del contrato.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del precio del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio del contrato procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio del contrato.

18- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento por parte de persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

19- ANEJOS DEL CONTRATO

Además del propio contrato, este contará con los siguientes anejos firmados por la persona adjudicataria:

- Anejo I: Prescripciones Técnicas
- Anejo II: Listado de precios actuales
- Anejo III: Presupuesto

20- SUMISIÓN A FUERO

Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este documento o de los acuerdos específicos derivados de él.

En el caso de que no se alcanzara el acuerdo, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas incidencias se deriven de la interpretación, cumplimiento y efectos de este documento.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR INTIA

POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

Fdo.: Natalia Bellostas Muguerza

Fdo.: Javier Victoria Echeverría

ANEJO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS CON UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) EN REBAÑOS DE GANADO DE OVINO.

Antecedentes y justificación.

Las instituciones francesas, en octubre de 2018, liberaron dos osas procedentes de Eslovenia en el Pirineo Occidental, concretamente en el Valle de Aspe, a menos de 20 km de la frontera con Navarra.

El valle navarro más próximo a la zona de liberación de las osas es el Valle de Roncal, que tradicionalmente ha sido una zona osera. En el Valle de Roncal la ganadería extensiva tiene un importante papel económico. El modo de manejo supone que el ganado sube a los puertos a lo largo de la primavera y permanece allí al menos hasta septiembre, aprovechando el pasto que el puerto ofrece. En el caso del ganado menor, el oso pardo puede depredar sobre las ovejas que se encuentran sin vigilancia, generando así interacciones negativas entre ganaderos y osos que a corto, medio y largo plazo resultan perjudiciales para la conservación de la biodiversidad.

Por ello, es preciso establecer mecanismos para atenuar los efectos negativos, y para ello es fundamental conocer el movimiento del ganado a lo largo de los meses en los que se encuentra en los pastos.

A lo largo del año 2022 se pretende el seguimiento de los movimientos y ataques del oso, a partir del control del movimiento del ganado ovino, mediante la implantación y seguimiento de sistemas de geolocalización en los rebaños que pastan en las zonas oseras en Navarra durante la época de pastoreo en los puertos de montaña del Pirineo.

Para conseguirlo se estima que en este año 2022 se requieren 50 licencias y 6 collares con sus dispositivos GPS.

Características Generales

- Collar localizador con doble comunicación Vía Satélite, Posicionamiento GPS y datos.
- Collar fabricado en PVC y fibras. Ha de resistir a las condiciones más adversas.
- 1 posición cada 5, 10, 30, 60 minutos. Según configuración.
- Visualización de posiciones en página web y APP.
- Alta precisión y sensibilidad GPS.
- Posibilidad de establecer cercos y recibir avisos si algún animal sale de los mismos.
- Diseño estanco y robusto con gran resistencia a la intemperie y condiciones extremas.
- Batería recargable e intercambiable por el propio usuario. Sostenible con el medio ambiente.

Necesidades de cobertura del geolocalizador

Se requiere de un sistema de geolocalización vía satélite debido a la orografía difícil del terreno donde se ubican los rebaños (Valle del Roncal), ya que en esas zonas no existe cobertura móvil y no funcionarían otros sistemas de localización.



Características seguridad:

- IP65 impermeable: Sumergido hasta 1m durante 30 minutos
- Temperaturas operativas: -33 °C a 60 °C
- Altitud operativa: -100 m a 6.500 m

El dispositivo ajustará automáticamente su frecuencia de transmisión de acuerdo a su ubicación y será compatible con los requisitos reguladores internacionales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Collar:

- ✓ Resistente y duradero
- ✓ 3 mm de espesor
- ✓ 60 mm de ancho
- ✓ Material resistente compuesto por 2 tejidos y PVC
- ✓ Cierre de seguridad
- ✓ Perforado
- ✓ Con contrapeso (que el usuario pueda sustituirlo por cencerro)
- ✓ Funda de protección para dispositivo GPS con fijación por tornillos y apertura/cierre

mediante sistema de velcro para facilitar la extracción y carga de batería.

Servicio Web y APP:

- ✓ Web con tecnología responsive, que se adapte a cualquier tipo de dispositivo sin necesidad de descargar aplicación, facilitando de esta forma el uso.
- ✓ Plataforma simplificada, intuitiva, que se adapte a personas con escasos conocimientos de nuevas tecnologías.
- ✓ Descarga de histórico de 1 año.
- ✓ Sistema de aviso por correo electrónico. Cerco virtual.
- ✓ Visualización de posiciones en mapa y fotografía satélite.
- ✓ Conexión directa de las posiciones con Sigpac.
- ✓ Visualización de la trayectoria.

Dispositivo GPS:

- ✓ Tamaño alojamiento: 115 x 65 x 40mm
- ✓ Peso: 290 gramos (sin contrapeso)
- ✓ Autonomía: más de 3 Meses (en función de la frecuencia de posicionamiento)
- ✓ Alimentación: batería de litio recargable.

Garantías:

La garantía del geolocalizador será de 2 años excepto la batería (1 año) y el collar.

ANEJO II

LISTADO DE PRECIOS VIGENTES

Listado de precios (Con IVA)	
Electrónica SAT + Tapa	219 €
Collar de recambio	65 €
Batería de alta capacidad	85 €
Cargador de baterías	25 €
Kit tornillos + junta (tapa)	28 €
Tarifa horaria servicio técnico	35 €
* Esta tarifa se puede ver modificada con motivo de constante incremento en el precio de materiales debido a la situación geopolítica actual.	

ANEJO III

PRESUPUESTO

Presupuesto n° 2021PR-49

Fecha 11/03/2022 Vencimiento 26/03/2022

**PROVEEDOR**

www.domodis.com / Javier
Victoria Echeverría

A.P:8006
31191
CORDOVILLA
NIF 72679097V
España
699 889 851
infotecnica@domodis.es
www.domodis.com

CLIENTE**INTIA**

Avda. Serapio Huici, N° 22. Edificio
Peritos
31610 Villava
España

NIF A31864572

Detalle

Concepto	Base unit.	Q.	Dto.	Base Imponible	IVA	Total
Renovación Contrato Vía Satélite	161,98 €	50	0,00 € (0 %)	8.099,00 €	1.700,79 € (21 %)	9.799,79 €
Collar de recambio. SIN tuerca de contrapeso.	53,72 €	50	134,30 € (5 %)	2.551,70 €	535,86 € (21 %)	3.087,56 €
Collar GPS Satélite. Incluye contrato para 1 año.	410,74 €	6	123,22 € (5 %)	2.341,22 €	491,66 € (21 %)	2.832,87 €

Base imponible 12.991,92 €

IVA (21 %) 2.728,30 €

Total 15.720,22 €

Incluye un descuento de 257,52 €

Notas

**** PLAZO DE FABRICACIÓN Y PREPARACIÓN 15 DÍAS UNA VEZ CONFIRMADO EL PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA *****

***** Cláusula COVID:**

El Vendedor no será responsable del retraso en sus obligaciones contractuales, y no incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, si el retraso es debido a la perturbación o alteración de los lead times de la cadena de suministro en conexión con la actual situación de escasez mundial de componentes electrónicos y materiales derivada de la alteración o perturbación de la oferta/demanda post COVID, siempre que el Vendedor pruebe que (i) ha cursado los correspondientes pedidos sin retraso, (ii) el lead time real del componente o material afectado por el retraso es irrazonablemente largo o excesivo comparado con su lead time existente inmediatamente antes del impacto derivado de la COVID, (iii) ha informado a tiempo al Cliente del retraso y (iv) ha realizado de buena fe sus mejores esfuerzos para implementar soluciones alternativas para impedir o reducir el retraso (incluyendo, si fuese aplicable, la búsqueda de proveedores alternativos o la ayuda del Cliente). Si ocurre un retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido al evento o circunstancia prevista en este párrafo el Vendedor (i) informará sin retraso por escrito al Cliente, (ii) hará todo lo posible para mitigar los efectos del retraso, (iii) describirá con razonable detalle el evento causante del retraso and (iv) facilitará una evaluación de las obligaciones afectadas y una estimación de la duración del retraso.